



**Estados contables especiales
al 18 de diciembre de 2020**



**Estado de Situación Patrimonial Especial
al 18 de diciembre de 2020**
(Expresado en millones de pesos)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos	1.558
Inversiones	4.845
Créditos por ventas	13.648
Otros créditos	593
Materiales	1.471
Total del activo corriente	22.115
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otros créditos	2.606
Materiales	204
Inversiones	231
Activo por derecho de uso	178
Participación permanente en sociedades	3
Bienes de uso	37.046
Total del activo no corriente	40.268
TOTAL DEL ACTIVO	62.383
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por Pagar Comerciales	31.831
Préstamos	136
Instrumentos financieros derivados	1
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	3.682
Cargas Fiscales	1.729
Otros Pasivos	2.916
Previsiones	345
Total del pasivo corriente	40.640
PASIVO NO CORRIENTE	
Cuentas por Pagar Comerciales	502
Préstamos	7.839
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.075
Otros Pasivos	7.481
Previsiones	2.345
Total del pasivo no corriente	19.242
TOTAL DEL PASIVO	59.882
PATRIMONIO NETO	2.501
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	62.383

Las notas que acompañan son parte integrante de los Estados Contables Especiales.

Véase nuestra certificación de fecha
22 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86

ALEJANDRO E. CIORDIA
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 F° 150

DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

RICARDO TORRES
Presidente

NOTA 1: PROPÓSITO DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los presentes estados contables especiales tienen como propósito proporcionar información para la determinación del Aporte Solidario y Extraordinario Para Ayudar A Morigerar Los Efectos De La Pandemia dispuesto por la Ley N° 27.605 publicada con fecha 18 de diciembre de 2020 y posteriormente reglamentada por la Resolución General N° 4.930/21 de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"). La mencionada ley dispone que los sujetos alcanzados por la misma deberán aportar por única vez un aporte extraordinario y obligatorio según sus bienes existentes a la fecha de entrada en vigencia de la ley.

Por su parte, con fecha 28 de enero de 2021, el PEN promulgó el Decreto N° 42/2021 que reglamenta la Ley N° 27.605. A los fines de la valuación de los bienes, los sujetos alcanzados podrán optar: (i) por considerar la diferencia entre el activo y el pasivo de la Sociedad correspondiente al 18 de diciembre de 2020, conforme la información que surja de un balance especial confeccionado a esa fecha o; (ii) el patrimonio neto de la Sociedad del último ejercicio comercial cerrado con anterioridad a la fecha indicada en el inciso precedente. La Sociedad optó por determinar la valuación de sus bienes por diferencia entre el activo y el pasivo mediante la presentación de Estados Contables Especiales al 18 de diciembre de 2020.

La Resolución General N° 3.363 ("RG 3.363/12") de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") dispuso que los contribuyentes que confeccionen sus estados financieros aplicando NIIF de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 26 ("RT 26") de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), modificada por la Resolución Técnica N° 29 ("RT 29"), deberán presentar a la AFIP además de dichos estados financieros confeccionados a fines societarios, el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes para los sujetos no alcanzados por las disposiciones de la RT 26 ("Normas contables profesionales argentinas" o "NCPA").

Asimismo, la Resolución General N° 4.483 ("RG 4.483/19") de la AFIP, que modifica a la RG 3.363/12, dispuso que el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados confeccionados según los lineamientos de ésta última RG, deben confeccionarse sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

En consecuencia, los presentes Estados Contables Especiales han sido confeccionados sobre las mismas bases que los Estados Contables Especiales emitidos en cumplimiento de la Resolución General N° 3.363/12, y se emiten exclusivamente para satisfacer los requerimientos del Decreto N° 42/2021 y la Ley N° 27.605.

Dado el propósito específico, los presentes Estados Contables, no cumplen con todos los requerimientos de presentación contenidos en la RG 3.363/12.

NOTA 2: POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES

Los presentes Estados Contables Especiales han sido preparados de conformidad con lo dispuesto por la RG 3.363/12, excepto por los requerimientos de presentación mencionados en Nota 1.

Para mayor información respecto a las políticas contables utilizadas en la preparación del presente Estado de Situación Patrimonial Especial ver "Nota 2 – Principales criterios de valuación" a los Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2019.

Véase nuestra certificación de fecha
22 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86

ALEJANDRO E. CIORDIA
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 F° 150

DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

RICARDO TORRES
Presidente

Notas a los Estados Contables Especiales

NOTA 3: ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes Estados Contables Especiales requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones acerca del futuro, aplique juicios críticos y establezca premisas que afecten a la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos informados. La Sociedad ha aplicado los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descriptos en la Nota 4 a los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta el período de cierre irregular previsto para el cálculo de la base imponible del aporte solidario y extraordinario y dadas las limitaciones inherentes a los sistemas integrados administrativos-contables y aquellas propias del negocio en el cual opera la Sociedad, existe una impracticabilidad para obtener los saldos contables de todos los activos y pasivos a una fecha distinta a la de un cierre mensual. En aquellos casos en que no fue posible obtener la información al 18 de diciembre de 2020 directamente del sistema transaccional, la Sociedad consideró los saldos al 31 de diciembre de 2020 y realizó ciertos cálculos simplificados y prorrateos a los efectos de arribar a los saldos de los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020, conforme se detallan en Nota 4 a los presentes Estados Contables Especiales.

NOTA 4: RECONCILIACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Para el cálculo del Estado de Situación Patrimonial Especial al 18 de diciembre de 2020, la Sociedad ha tomado como punto de partida el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, según surge de los Estados Financieros aprobados por el Directorio de la Sociedad el 9 de marzo de 2021 y ha efectuado los ajustes que se explican a continuación:

- Eliminación del resultado estimado para las operaciones ocurridas entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, considerando la proporción sobre el cargo del mes de diciembre.
- Consideración de ajustes para reflejar los efectos de la medición de las partidas en moneda extranjera, empleando el tipo de cambio vigente al 18 de diciembre de 2020.
- Consideración de ajustes para reflejar el efecto de la Reexpresión por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda de los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020.
- Consideración de ciertas reclasificaciones para reflejar el efecto de ciertas transacciones con impacto significativo en los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020.

Los ajustes que se detallan representan la mejor estimación que la Sociedad ha podido efectuar de los cambios ocurridos en los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020, por lo tanto, podrían diferir respecto de los valores reales que se hubiesen obtenido en caso de haberse aplicado los procedimientos integrales correspondientes a un cierre regular.

Véase nuestra certificación de fecha
22 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86

ALEJANDRO E. CIORDIA
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 F° 150

DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

RICARDO TORRES
Presidente

Notas a los Estados Contables Especiales

	Saldos al 31/12/2020 NIIF	Ajuste de normas	Saldos al 31/12/2020 según criterios RG 3.363	Operaciones del 19/12/2020 al 31/12/2020	Saldos al 18/12/2020
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE					
Propiedades, plantas y equipos	124.914	(86.851)	38.063	(1.017)	37.046
Materiales	-	211	211	(7)	204
Participación en negocios conjuntos	11	(8)	3	-	3
Activo por impuesto diferido	-	2.659	2.659	(94)	2.565
Activo por derecho de uso	280	(95)	185	(7)	178
Otros créditos	42	-	42	(1)	41
Activos financieros a costo amortizado	239	-	239	(8)	231
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	125.486	(84.084)	41.402	(1.134)	40.268
ACTIVO CORRIENTE					
Inventarios	1.873	(348)	1.525	(54)	1.471
Otros créditos	624	-	624	(31)	593
Créditos por ventas	14.151	-	14.151	(503)	13.648
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	2.222	2.724	4.946	(176)	4.770
Activos financieros a costo amortizado	78	-	78	(3)	75
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.362	(2.724)	1.638	(80)	1.558
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	23.310	(348)	22.962	(847)	22.115
TOTAL DEL ACTIVO	148.796	(84.432)	64.364	(1.981)	62.383
TOTAL DEL PATRIMONIO	62.898	(60.786)	2.112	389	2.501
PASIVO					
PASIVO NO CORRIENTE					
Deudas comerciales	521	-	521	(19)	502
Otras deudas	6.285	1.471	7.756	(275)	7.481
Préstamos	8.261	-	8.261	(422)	7.839
Ingresos diferidos	1.471	(1.471)	-	-	-
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	303	812	1.115	(40)	1.075
Planes de beneficios	749	(749)	-	-	-
Pasivo por impuesto diferido	23.709	(23.709)	-	-	-
Previsiones	2.431	-	2.431	(86)	2.345
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	43.730	(23.646)	20.084	(842)	19.242
PASIVO CORRIENTE					
Deudas comerciales	33.019	-	33.019	(1.188)	31.831
Otras deudas	2.999	37	3.036	(120)	2.916
Préstamos	143	-	143	(7)	136
Instrumentos financieros derivados	1	-	1	-	1
Ingresos diferidos	37	(37)	-	-	-
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	3.734	84	3.818	(136)	3.682
Planes de beneficios	84	(84)	-	-	-
Deudas fiscales	1.793	-	1.793	(64)	1.729
Previsiones	358	-	358	(13)	345
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	42.168	-	42.168	(1.528)	40.640
TOTAL DEL PASIVO	85.898	(23.646)	62.252	(2.370)	59.882
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO	148.796	(84.432)	64.364	(1.981)	62.383

Véase nuestra certificación de fecha
22 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86

ALEJANDRO E. CIORDIA
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 F° 150

DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

RICARDO TORRES
Presidente



CIORDIA, SCOCOZZA & Asociados

Maipú 942 - 5° p. - (1006) Buenos Aires

Tel.: (5411) 4312-9075

e-mail: estudiocs@estudiocs.com.ar

www.estudiocs.com.ar

CERTIFICACIÓN CONTABLE

**SOBRE INFORMACIÓN CONTABLE CON FINES ESPECIALES REQUERIDA
POR EL DECRETO N° 42/2021, ART. 1°**

A los señores Presidente y Directores de
**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y
COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)**
CUIT N° 30-65511620-2
Domicilio legal: Av. Libertador 6363
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a su pedido y para su presentación ante los señores Accionistas que lo requieran, al solo efecto de satisfacer los requerimientos establecidos en la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” y su reglamentación, emitimos la presente certificación sobre la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

1. Alcance de una certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica. Nuestro trabajo profesional no consistió en la realización de un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

2. Detalle de la información que se certifica

La información que se certifica fue preparada por el Directorio de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.) (“la Sociedad”), bajo su exclusiva responsabilidad. Dicha información es requerida por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” y consiste en:

- a) Estado de Situación Patrimonial Especial al 18 de diciembre de 2020.



CIORDIA, SCOCOZZA & Asociados

Maipú 942 - 5° p. - (1006) Buenos Aires

Tel.: (5411) 4312-9075

e-mail: estudiocs@estudiocs.com.ar

www.estudiocs.com.ar

- b) Notas a la información contable con fines especiales conformada por el estado identificado en a) anterior (“el Estado de Situación Patrimonial Especial”), consistentes en la descripción de los objetivos para la emisión del Estado de Situación Patrimonial Especial, las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de la información, y la conciliación del Estado de Situación Patrimonial Especial con el Estado de Situación Financiera incluido en los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y que son los utilizados por la Sociedad para propósitos societarios, indicando los montos de las diferencias que surjan de considerar los movimientos contables comprendidos entre el 19 y 31 de diciembre de 2020, así como los ajustes por las diferencias que surjan de la aplicación de criterios de reconocimiento, medición o exposición, incluyendo la reexpresión a moneda constante, distintos entre la información contable con fines especiales identificada en a) anterior y el Estado de Situación Financiera incluido en los Estados Financieros por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. Alcance específico de la tarea realizada

Nuestra tarea profesional se limitó únicamente a:

- a) cotejar la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable con la versión transcrita en el libro Inventario y Balances N° 17 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2018-64555457-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de diciembre de 2018 en folios 426 a 431;
- b) comprobar que los importes correspondientes al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE, incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales, sean coincidentes con los que constan en los Estados Financieros de cierre de ejercicio, transcritos en el libro Inventario y Balances N° 17 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2018-64555457-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de diciembre de 2018 en folios 370 a 413 y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin salvedades, con fecha 9 de marzo de 2021;
- c) cotejar los importes correspondientes a la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, preparada de acuerdo con las normas contables vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE (sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda), tal como lo requiere la Resolución General N° 3363 de la AFIP y su modificatoria, Resolución General N° 4.483, a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” (columna “Saldo al 18/12/2020”), incluidos en la Nota 4 incorporada en la información



CIORDIA, SCOCOZZA & Asociados

Maipú 942 - 5° p. - (1006) Buenos Aires

Tel.: (5411) 4312-9075

e-mail: estudiocs@estudiocs.com.ar

www.estudiocs.com.ar

contable con fines especiales, con los del referido Estado de Situación Patrimonial Especial al que dicha nota acompaña;

- d) efectuar controles aritméticos de toda la información contable con fines especiales, tanto la del Estado de Situación Patrimonial Especial como la de las notas incluidas como información, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “Saldo al 31/12/2020 NIIF”, “Ajuste de normas” y “Operaciones del 19/12/2020 al 31/12/2020” arrojen como resultado los importes presentados en la columna “Saldo al 18/12/2020” de la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta.

4. Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descriptas CERTIFICAMOS que:

- a) la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable coincide con la versión transcrita en el libro Inventario y Balances N° 17 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2018-64555457-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de diciembre de 2018 en folios 426 a 431;
- b) los importes correspondientes al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE, incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable, coinciden con los que constan en los Estados Financieros de cierre de ejercicio, transcritos en el libro Inventario y Balances N° 17 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2018-64555457-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de diciembre de 2018 en folios 370 a 413 y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin salvedades, con fecha 9 de marzo de 2021;
- c) los importes correspondientes a la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, preparada de acuerdo con las normas contables vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE (sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda), tal como lo requiere la Resolución General N° 3363 de la AFIP y su modificatoria, Resolución General N° 4.483, a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” (columna “Saldo al 18/12/2020”), incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable especial adjunta a esta certificación contable, coinciden con los del referido Estado de Situación Patrimonial Especial al que dicha nota acompaña;
- d) todas las operaciones aritméticas han sido correctamente realizadas; en particular, que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “Saldo al 31/12/2020 NIIF”, “Ajuste de normas” y “Operaciones del 19/12/2020 al 31/12/2020” arrojen como resultado los importes presentados en la columna “Saldo al 18/12/2020” de la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta.



CIORDIA, SCOCOZZA & Asociados

Maipú 942 - 5° p. - (1006) Buenos Aires

Tel.: (5411) 4312-9075

e-mail: estudiocs@estudiocs.com.ar

www.estudiocs.com.ar

Expedimos la presente certificación contable exclusivamente para uso del Directorio de la Sociedad, en cumplimiento del artículo 1° del Decreto N° 42/2021 y para su puesta a disposición de los señores Accionistas que así lo requieran, en razón de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas precedentemente; por lo tanto, no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 18 de diciembre de 2020 la Sociedad no registra deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2021.

CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. To. 8 Fo. 86

Alejandro E. Ciordia (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. To. 134 Fo. 150

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

(Sobre Información Contable con Fines Especiales requerida por el Decreto N° 42/2021, Art. 1°)

Señores Presidente y Directores de

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.)

C.U.I.T. N°: 30-65511620-2

Domicilio legal: Av. del Libertador 6363

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A vuestra solicitud y para su presentación ante los señores Accionistas que lo requieran, al solo efecto de satisfacer los requerimientos establecidos en la Ley N° 27.605 de "Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia" y su reglamentación en nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (en adelante "Edenor S.A." o "la Sociedad"), emitimos la presente certificación sobre la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 de la Sociedad, la que se adjunta firmada al sólo efecto de su identificación con esta certificación.

Alcance de una certificación

Una certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica

La información que se certifica fue preparada por el Directorio de Edenor, bajo su exclusiva responsabilidad. Dicha información es requerida por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de "Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia" y consiste en:

- a) Estado de Situación Patrimonial Especial al 18 de diciembre de 2020.
- b) Notas a la información contable con fines especiales conformada por el estado identificado en a) anterior ("el Estado de Situación Patrimonial Especial"), consistentes en la descripción de los objetivos para la emisión del Estado de Situación Patrimonial Especial, las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de la información, y la conciliación del Estado de Situación Patrimonial Especial con el Estado de Situación Financiera incluido en los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y que son los utilizados por la Sociedad para propósitos societarios, indicando los montos de las diferencias que surjan de considerar los movimientos contables comprendidos entre el 19 y 31 de diciembre de 2020, así como los ajustes por las diferencias que surjan de la aplicación de criterios de reconocimiento, medición o exposición, incluyendo la reexpresión a moneda constante, distintos entre la información contable con fines especiales identificada en a) anterior y el Estado de Situación Financiera incluido en los Estados Financieros por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Alcance específico de la tarea realizada

Nuestro trabajo sobre la información que se adjunta se basó en las tareas realizadas por la firma Ciordia, Scocozza y Asociados, las que fueron llevadas a cabo de acuerdo con las normas para certificaciones contables incluidas en la sección VI de la RT N° 37 de la FACPCE adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nuestra tarea se limitó únicamente a:

- a) cotejar la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable con la versión transcrita en el libro Inventario y Balances N° 17 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2018-64555457-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de diciembre de 2018 en folios 426 a 431;
- b) comprobar que los importes correspondientes al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE, incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales, sean coincidentes con los que constan en los Estados Financieros de cierre de ejercicio, transcritos en el libro Inventario y Balances N° 17 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2018-64555457-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de diciembre de 2018 en folios 370 a 413 y sobre los cuales se ha emitido informe de comisión fiscalizadora sin salvedades, con fecha 9 de marzo de 2021;
- c) cotejar los importes correspondientes a la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, preparada de acuerdo con las normas contables vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE (sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda), tal como lo requiere la Resolución General N° 3363 de la AFIP y su modificatoria, Resolución General N° 4.483, a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de "Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia" (columna "SalDOS al 18/12/2020"), incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales, con los del referido Estado de Situación Patrimonial Especial al que dicha nota acompaña; y
- d) efectuar controles aritméticos de toda la información contable con fines especiales, tanto la del Estado de Situación Patrimonial Especial como la de las notas incluidas como información, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas "SalDOS al 31/12/2020 NIIF", "Ajuste de normas" y "Operaciones del 19/12/2020 al 31/12/2020" arrojen como resultado los importes presentados en la columna "SalDOS al 18/12/2020" de la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta.

Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

Basados en la Certificación Contable emitida por la firma Ciordia, Scocozza y Asociados en el día de la fecha y en nuestras verificaciones, certificamos que:

- a) la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable coincide con la versión transcrita en el libro Inventario y Balances N° 17 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2018-64555457-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de diciembre de 2018 en folios 426 a 431;

- b) los importes correspondientes al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE, incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable, coinciden con los que constan en los Estados Financieros de cierre de ejercicio, transcritos en el libro Inventario y Balances N° 17 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2018-64555457-APN-DSC#IGJ con fecha 11 de diciembre de 2018 en folios 370 a 413 y sobre los cuales se ha emitido informe de comisión fiscalizadora sin salvedades, con fecha 9 de marzo de 2021;
- c) los importes correspondientes a la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, preparada de acuerdo con las normas contables vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE (sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda), tal como lo requiere la Resolución General N° 3363 de la AFIP y su modificatoria, Resolución General N° 4.483, a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de "Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia" (columna "Saldo al 18/12/2020"), incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable especial adjunta a esta certificación contable, coinciden con los del referido Estado de Situación Patrimonial Especial al que dicha nota acompaña;
- d) todas las operaciones aritméticas han sido correctamente realizadas; en particular, que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas "Saldo al 31/12/2020 NIIF", "Ajuste de normas" y "Operaciones del 19/12/2020 al 31/12/2020" arrojen como resultado los importes presentados en la columna "Saldo al 18/12/2020" de la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 18 de diciembre de 2020 la Sociedad no registra deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Restricción de uso

Expedimos la presente certificación contable exclusivamente para uso del Directorio de la Sociedad, en cumplimiento del artículo 1° del Decreto N° 42/2021 y para su puesta a disposición de los señores Accionistas que así lo requieran, en razón de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas precedentemente; por lo tanto, no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2021.

DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora